



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PUNTO NÚMERO DIEZ. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO.

PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA PRESENCIA DEL C. ERACLIO CAMPUZANO FLORES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE EXPONGA LA PROPUESTA DE EL MANUAL MENCIONADO. -----

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

BASE LEGAL

ATRIBUCIONES

ESTRUCTURA ORGÁNICA

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL OFICIAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS JEFES DE TURNO "A" Y "B"

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CUERPO DE POLICÍAS

DIRECTORIO

VALIDACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección Municipal de Seguridad Pública, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades. De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

ANTECEDENTES

La seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios que tiene como principal finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, debiendo para ello prevenirlos delitos, llevar a cabo la investigación para hacerla efectiva, así como llevar a cabo procedimientos que permitan brindar la seguridad que la población necesita, rigiéndose siempre bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, rectitud, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos, vigilando y respetando siempre el uso racional, congruente y oportuno de la fuerza, para lo cual todo elemento operativo debe apegarse a los protocolos de actuación, así como a las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

BASE LEGAL

- ☐ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ☐ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ☐ Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Diario.
- ☐ Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- ☐ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ☐ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ☐ Ley de Seguridad del Estado de México.
- ☐ Bando municipal 2022 de policía y buen gobierno de Tejupilco.

ATRIBUCIONES

67 SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 22.- Son atribuciones del director de Seguridad Pública Municipal:

- I. Proponer al presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública;
- IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;
- V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;
- VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- VIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
- IX. Proporcionar a la Secretaría los informes que le sean solicitados;
- X. Auxiliar a las autoridades estatales cuando sea requerido para ello

ARTÍCULO 58 BIS. Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal.

Artículo 58 Ter. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia. Procurará además la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 58 Quinquies. Son atribuciones del secretario o secretaria Técnica:

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- I. Proponer al presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones;
- III. Elaborar y proponer al presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- V. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- VI. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- VII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
- VIII. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
- IX. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico financiero, correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
- X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;
- XI. Fungir como enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
- XII. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;
- XIII. Fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el Comisario o Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;
- XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;
- XV. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;

69
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XVI. Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;
- XVII. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;
- XVIII. Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;
- XIX. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;
- XX. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;
- XXI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

BANDO MUNICIPAL

Artículo 177. La seguridad pública es la función, a cargo de la autoridad municipal, que tiene por fin primordial salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Estos fines solo se alcanzan mediante la prevención, y sanción de las infracciones, en coordinación con el consecuente fomento de los valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto a la legalidad. Corresponde al ayuntamiento de Tejupilco, reglamentar los servicios de seguridad pública y tránsito dentro de su territorio, en los términos del artículo 115 constitucional, quedando al mando inmediato del presidente municipal,

Artículo 178. Al ayuntamiento procurara los servicios de seguridad pública y tránsito, a través de las dependencias o estructuras administrativas que al efecto determine en los términos de la ley orgánica del estado de México, del reglamento de seguridad pública y tránsito y los demás ordenamientos que para tal efecto formule.

Artículo 181. En materia de seguridad pública y tránsito, dicha dependencia como órgano administrativo, tendrá las siguientes facultades.

- I. Mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del municipio
- II. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos.
- III. Auxiliar al ministerio público, a las autoridades judiciales y las administrativas, cuando se requiera.
- IV. Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de delito flagrante, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad competente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

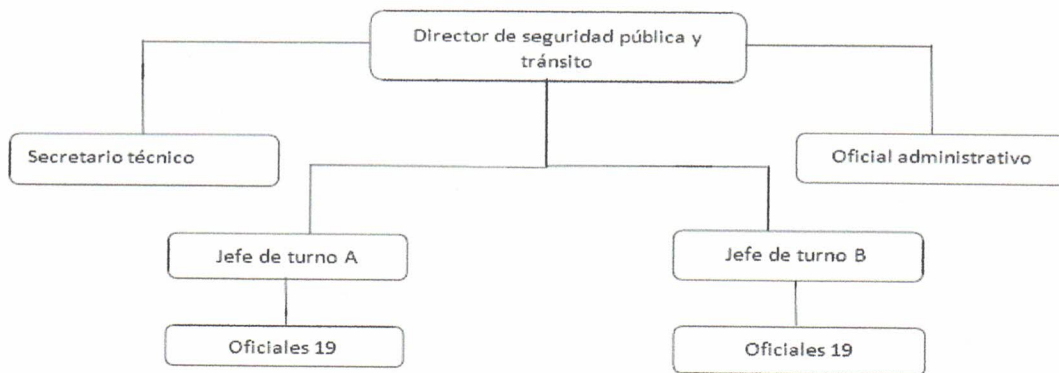
1.1.- SECRETARIA TECNICA

1.2.- OFICIAL ADMINISTRATIVO

1.3. – JEFES DE TURNO

1.4.- PERSONAL DE TROPA

ORGANIGRAMA



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

OBJETIVO

Planear, programar, dirigir, operar, controlar y evaluar las funciones de los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal;

FUNCIONES

- Elaborar y proponer al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, acción y programas de seguridad pública, combate a la delincuencia y prevención de delito.
- Mantener la seguridad y el orden público;
- Prevenir la comisión de delitos;
- Brindar atención focalizada a las personas en situación de vulnerabilidad por su condición de género en el ámbito local;
- Aplicar los lineamientos que dicten las autoridades municipales, estatales y federales para la prestación de los servicios de seguridad pública y tránsito;
- Asistir a la Presidenta Municipal en la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con la Federación, el Gobierno del Estado de México y otros municipios;
- Llevar el registro de los miembros de seguridad pública y tránsito, así como de vehículos, equipamiento, armamentos y municiones;

71
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Denunciar ante las autoridades competentes el extravío, robo o daño de vehículos, equipamiento, armamento y municiones;
- Elaborar los informes a las autoridades de seguridad pública federal y estatal que deban ser remitidos por la Presidenta Municipal;
- Auxiliar a las autoridades municipales, estatales y federales que lo soliciten en los términos legales;
- Mantener el orden, la disciplina y la honorabilidad de los elementos que integran la Dirección;
- Proponer y supervisar que se imparta a los elementos de esta dependencia la capacitación y el entrenamiento para profesionalizar el servicio;
- Evaluar el desempeño de los elementos de la Dirección;
- Elaborar planes y estrategias encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad de la población en situaciones de emergencia y desastres, en coordinación con la Unidad Municipal de Protección Civil;
- Planear en coordinación con el Gobierno del Estado y la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano el sistema de vialidad en el territorio municipal, y emitir dictámenes en el ámbito de su competencia;
- Elaborar los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;
- Vigilar juntamente con la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, que el uso de las vialidades de jurisdicción municipal se ajuste a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- Coadyuvar en la elaboración y ejecución de programas de vigilancia en el transporte público;

SECRETARÍA TÉCNICA

Objetivo

Llevar a cabo la organización y estructura administrativa de Seguridad pública del Municipio, así como regular los procedimientos administrativos a que haya lugar dentro de toda la Dirección

Funciones

- Realiza revistas administrativas con el objeto de comprobar el inventario y estado del armamento, vestuario y equipo que estén al servicio de la corporación;
- Informa diariamente al presidente municipal de las novedades ocurridas en la prestación de servicios;
- Cuida que todos los elementos asistan a los cursos de adiestramiento y capacitación que al efecto se promuevan;
- Vigila que se les proporcione el debido cuidado y mantenimiento a las instalaciones de la corporación y equipos a su cargo;
- Realiza los movimientos de alta y de baja de los elementos que se consideren convenientes para el buen funcionamiento del servicio;

72
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEJUPILCO

2022 - 2025
Cumplir con el deber, para trascender

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Tratándose de bajas del personal, recibir del elemento de la policía el uniforme y equipo asignado;
- Mantiene el control y registro del mobiliario, armamento, equipos de radiocomunicación, cámaras de vigilancia y demás bienes materiales de la Dirección;
- Mantiene el control de la portación de armas por parte de los elementos de la corporación y realizar los resguardos correspondientes;
- Realiza de manera puntual en refrendo de la licencia colectiva de portación de armas con la Dirección de Seguridad Pública del Estado de México;
- Realiza el rol de vacaciones de los elementos de la corporación;
- Vigila que todos los elementos se realicen los exámenes toxicológicos que al efecto se requieran;
- Realiza la requisición de los materiales de escritorio para el debido cumplimiento de las funciones de la Dirección;
- Registra los oficios recibidos y realizar su debida contestación;
- Lleva el control y registro de las infracciones y sanciones impuestas a los ciudadanos;
- Mantiene actualizados los expedientes de los elementos; así como los expedientes que se formen con motivo de la prestación del servicio de seguridad pública;
- Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;

OFICIAL ADMINISTRATIVO

Objetivo

Organizar y coordinar la agenda de actividades ejecutivas de la Dirección, a través de la implementación de mecanismos que permitan eficientar los trámites y servicios que se brindan en esta corporación, así como la información que se genera, a fin de facilitar un control efectivo de su gestión.

Funciones

- Archivar y organizar la documentación (tarjetas informativas, partes de novedades, responsivas, convenios entre particulares, oficios recibidos de otras dependencias, oficios recibidos de presidencia municipal, informes enviados a las diferentes dependencias relacionadas con seguridad pública, entre otros) de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

73
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- En conjunto con el director del área y previo conocimiento y autorización del mismo, resguardar la documentación autorizada para el archivo documental de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- Elaboración de solicitudes de material de papelería e insumos similares necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- Enviar el parte de novedades, al despacho Presidencial Municipal con copia a: Secretaría Municipal;
- Actualizar, elaborar y enviar el reporte mensual del estado de fuerza del personal operativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para el departamento de Armamento de Seguridad Pública del Estado,

JEFE DE TURNO "A" Y "B"

Objetivo

Asegurar, mantener o restablecer el orden y la tranquilidad pública, protegiendo los intereses de la sociedad; y prevenir la comisión de delitos y de las faltas de policía y buen gobierno.

Funciones

- Supervisar los elementos que se encuentren en su servicio asignado;
- Hacer recorridos constantes en las diferentes colonias y calles del municipio;
- Estar pendientes para prevenir delitos en la población;
- Corresponsabilizarse del buen uso y manejo del equipo, armamento y vehículos, reportando por escrito a su superior cualquier incidente o anomalía para el deslinde correspondiente;
- Entre otras.

CUERPO DE POLICIA

Objetivo

Planear, programar, dirigir, operar, controlar y evaluar las funciones de los cuerpos de seguridad pública, policía facultativa y tránsito municipal;

Funciones

- Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procuraran auxilio y proteger en todo momento; debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar injustificadamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la ciudadanía, salvo que con ella se ataque la moral o lesione los derechos de terceros, provoquen algún delito o se altere el orden público;
- Tomar las medidas de seguridad de orden urgente y necesarias en los casos de emergencia, tales como: incendios, inundaciones, accidentes, calamidades y toda clase de catástrofe o siniestro;

74 SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- Cumplir y hacer cumplir con las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- Conocer la escala jerárquica de la corporación, debiendo guardar a los superiores, subordinados o iguales el respeto y la consideración debida;
- Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un sólo superior jerárquico, por regla general, respetando la linealidad del mando;
- Portar su identificación oficial así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario que le ministre la corporación, mientras se encuentra en servicio;
- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio, el uso de las armas se reservara exclusivamente para actos del servicio que así lo demanden;
- Preservar las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- Registrar en una su bitácora todos los datos de importancia que incidan en sus actividades, investigaciones o indagaciones que realice;
- Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la corporación;
- Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- Realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencias, con el fin de mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz pública;
- Proporcionar al público su nombre cuando se le solicite y mostrar su identificación de manera respetuosa y cortes en el desempeño de su servicio; acudir sin demora en auxilio de la ciudadanía cuando ésta requiera de su apoyo;
- Abstenerse de introducir a las instalaciones de la corporación bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramiento u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna o por su condición económica o social, o por cualquier otro motivo;
- Abstenerse de consumir dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, salvo los casos en que su consumo sea autorizado mediante prescripción médica, avalada y certificada;

75
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Abstenerse de consumir en las instalaciones de ésta corporación, así como en las instalaciones que sean asignados o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica o cargo que ostente;
- Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la corporación dentro o fuera del servicio;
- No permitir que personas ajenas a la policía municipal preventiva realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan encomendadas, así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al hacer acto del servicio;
- Abstenerse de asistir uniformados a bares, cantinas, centros de apuesta y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino con una orden para el desempeño de funciones o en caso de fragancia;
- En ejercicio de su desempeño, los policías llevarán a efecto libremente sus funciones, pero tratándose de domicilios privados, se respetará en todo caso su inviolabilidad y solo podrán tener acceso por virtud de mandamiento escrito por autoridad competente, o con el permiso de los habitantes del domicilio.
- Usar y cuidar el equipo móvil, radio transmisor, el arma a su cargo, las municiones y todo cuanto le sea proporcionado por la dirección, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de sus funciones;
- Respetar las señales y demás dispositivos de tránsito y usar solo en caso de emergencia la sirena, torreta y alta voz del vehículo a su cargo;
- Usar el vehículo a su cargo solo para él, con el cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de utilizarlo para uso personal o de traslado de particulares sin causa justificada; y renovar a su costa la licencia de conducir;
- Al concluir el turno del servicio, deberá de hacer entrega del armamento, equipo y medios de transporte que le proporcione la dirección para el cumplimiento de su deber;
- Cuando causen baja del servicio; el arma, credencial, equipo, medios de transporte, uniformes y divisas que se le hayan asignado deberán ser entregados de manera inmediata.
- Reportar de inmediato el padecimiento de enfermedades contagiosas, así como las incapacidades;
- Asistir a los cursos de capacitación, actualización, especialización y adiestramiento a que sean convocados;
- No realizar actos individuales o en grupo que relajen la disciplina, afecten el servicio o desconozcan la autoridad de sus superiores;
- No faltar ni abandonar su servicio sin causa o motivo justificado;
- Abstenerse de recibir dádiva o remuneración alguna, que no sea su salario previsto en términos de ley;
- Hacer recorridos en las escuelas del municipio cuando sea necesario;

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- Conducirse con respeto y levantar infracciones cuando sean necesarias en apego al Reglamento de Tránsito;
- Los demás que impongan la ley, éste reglamento, los manuales operativos y demás ordenamientos aplicables;

DIRECTORIO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL 2022-2024

C. Eraclio Campuzano Flores

(director)

Lic. Mario Sánchez Flores

(secretario técnico)

C. Castula Manuela Clavel Peña

(oficial administrativo)

C. Jacinto Solorio Flores

(jefe de turno "A")

C. Eberth Ugarte García

(jefe de turno "B")

Dirección de seguridad pública y tránsito

Calle 5 de mayo, #3, col. Las Américas, Tejupilco, Estado de México, 51400

Teléfono (724) 26 7 0003 seguridad_publicatej@hotmail.com

VALIDACIÓN

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA

Presidente municipal constitucional de Tejupilco, México

PROF. ALFREDO ROJO DUARTE

Secretario del ayuntamiento



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

C. ERACLIO CAMPUZANO FLORES

Director de seguridad publica y transito municipal

EN SEGUIDA, SE REGISTRA EL SIGUIENTE : _____

ACUERDO 0368/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. _____

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023